



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

**AUTO n. ° 1148**

Palmira, Valle del Cauca, junio ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo a Continuación
Radicado:	76-520-40-03-002-2016-00543-00
Demandante:	Taller Unión LTDA.
Demandado:	Provider CIA S.A., Eliana Bolena Obando Vivas

En atención a la solicitud allegada en la fecha a través del cual el apoderado judicial de la empresa PROVIDER CIA S.A. solicita la remisión del expediente digital a los correos electrónicos [oficina@avilamerino.com](mailto:oficina@avilamerino.com), [dependiente1@avilamerino.com](mailto:dependiente1@avilamerino.com) y [javila@avilamerino.com](mailto:javila@avilamerino.com) a efectos de surtirse la notificación por conducta concluyente ordenada en providencia del 20 de mayo de 2021, y que una vez, verificado el Registro Nacional de Abogados se pudo evidenciar que ninguno de los canales digitales enunciados se encuentra reportado en dicha plataforma por el memorialista, se requiere para que a la mayor brevedad informe al despacho el respectivo canal digital a través del cual recibirá notificaciones, que debe coincidir con el registrado en el SIRNA, téngase en cuenta que, el proceso actualmente goza de reserva por no haberse perfeccionado las medidas cautelares decretadas y por ende, solo puede ser revisado por quien apodera a la entidad.

Cumplido lo anterior, por Secretaria procédase a compartir el expediente digital para que se surta la notificación por conducta concluyente ordenada en providencia del 20 de mayo de 2021, término que empezara a contar una vez se proceda a su remisión.

De otra parte, los correos electrónicos allegados por la señora LIZETTE GRUESO MOSQUERA por medio de los cuales peticona la remisión del expediente digital, agregase sin consideración toda vez que, en el expediente no obra autorización ni dependencia judicial otorgada por el apoderado judicial de la entidad PROVIDER CIA S.A.

**NOTIFÍQUESE,**

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA  
JUEZA**

MLOR

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL  
DE PALMIRA**

En Estado No. **040** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **9 DE JUNIO DE 2021**

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO  
RUIZ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9603020fa1bcd3a810f6afd14b697c612a1ff5afd2f772c72570cb5c352e86c**  
Documento generado en 08/06/2021 03:58:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**